



RADICACION: No. 08-001-40-53-031-2019-00107-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SUMINISTRO DE RESPUESTO E.U.
DEMANDADO: MAXO S.A.S.

INFORME SECRETARIAL

Señora Jueza, a su despacho el presente proceso terminado, con la solicitud que antecede. Sírvase proveer. Barranquilla, 26 de Agosto de 2021.

STEPHANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Agosto veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente, se observa que el proceso fue terminado por transacción mediante auto de fecha septiembre 17 de 2019, y la parte demandada, MAXO S.A. presenta memorial otorgando poder a la Doctora SANDRA OFELIA SERNA CASTRO, solicita oficios de desembargo y devolución de dineros.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 75 de Código General del Proceso y siendo procedente, el Despacho,

RESUELVE

1. Reconocer personería jurídica a la doctora SANDRA OFELIA SERNA CASTRO como apoderada judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. No acceder a entrega de dineros por cuanto en el Despacho no registra títulos judiciales disponibles dentro del presente proceso.
3. Por secretaría, expídase los oficios de desembargo de medidas cautelares correspondiente a la parte demandada.

CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
LA JUEZA

MCD

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano
Juez
Civil 015
Juzgado Municipal
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0660262b86032d7ee0dbca66b07398a2cda19283946317080c05fedd06b834a9**
Documento generado en 26/08/2021 11:27:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>